



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Agosto seis (6) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	LUZ MIRIAM CARMONA MÁRMOL.
Demandado:	ORLANDO ENRIQUE TORRES MÁRMOL.
Radicado:	05250-31-84-001-2019-00075-00
Sustanciación	Nro. 084 de 2021
Decisión:	Aplaza audiencia y se señala nueva fecha.-

Mediante memorial que antecede, presentado con antelación a la audiencia que debía celebrarse el día 7 de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante ha solicitado al Despacho que se aplaze la diligencia señalada toda vez que la señora madre de la accionante falleció el 5 de julio de 2021, aporta como prueba de ello el certificado de defunción de Estella Rosa Mármol, hecho que se constituye en una justa causa para aplazar la audiencia.

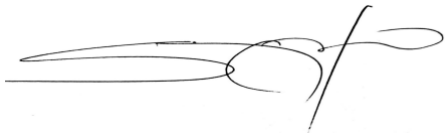
La petición de aplazamiento es viable toda vez que se está ante un hecho que amerita atender el pedimento, y es por ello que se accederá al mismo.

En consecuencia, como nueva fecha se señala el día **ocho (8)** del mes de **septiembre** de 2021 a las **9:30 a.m.** Notifíquesele a las partes advirtiéndoles que ese día se proseguirá con la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP

Se requiere a las partes para que provean lo necesario a fin de que se aporte al expediente los avalúos que se comprometieron a realizar con el fin de proponer fórmulas de avenimiento y se les significa que, este asunto es un proceso declarativo y no liquidatorio aún, por lo que la audiencia que se señala se evacuará para el día señalado aunque no se aporten dichas experticias y no podrá haber nuevo aplazamiento salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.

Igualmente se les significa a las partes que la audiencia se continuará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA EN ORALIDAD  CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Secretario
